

## **EL TERCER SECTOR Y LAS ENTIDADES NO PENITENCIARIAS EN LOS PROCESOS DE REINSERCIÓN: EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESDE LAS MUJERES RECLUSAS Y EL PERSONAL PROFESIONAL**

**Del Pozo Serrano, Francisco José**

*Universidad de Castilla la Mancha y Universidad Complutense de Madrid*  
Francisco.Pozo@uclm.es

**Añaños-Bedriñana, Fanny T.**

*Universidad de Granada*  
fanntab@ugr.es

**García-Vita, María del Mar**

*Universidad de Granada*  
margvita@ugr.es

**Palabras clave:** educación social penitenciaria, tercer sector, entidades colaboradoras, mujeres reclusas, programas socioeducativos.

### **1. Introducción y objetivo general del estudio**

La colaboración de asociaciones y ONGs con la Administración Penitenciaria viene de muchos años atrás. Su actuación se consolidó con la aparición de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (LOGP, 1979) y desde entonces la presencia de estas entidades en el ámbito penitenciario no ha cesado de aumentar, cuantitativa y cualitativamente. Las entidades colaboradoras del sistema penitenciario español están compuestas por organismos denominados del “tercer sector” y los organismos no penitenciarios. La primera se caracteriza por ser un área no lucrativa, integrada por Organismos No Gubernamentales (ONG), Entidades No Lucrativas (ENL), Instituciones religiosas, Acciones de Voluntariado, Organizaciones Humanitarias, etc. En la segunda puede identificarse al “sector privado”, formada por empresas, bancos o entes lucrativos. En ambos casos, realizan o financian acciones sociales orientadas a la intervención en el medio penitenciario, lo que dentro del sistema se conoce como “Tratamiento Penitenciario”. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) tenía adscritas 657 entidades colaboradoras en el año 2012/2013, desarrollando 834 programas, con un total de 7009 voluntarias/os en el conjunto establecimientos penitenciarios de la Administración General del Estado (AGE).

Las acciones de estas entidades son coordinadas por el personal responsable del tercer sector a través de los servicios centrales de la SGIP y por el personal coordinador y directivo de los diferentes centros donde se desarrollan los programas. Para una mejor labor de complementación y coordinación, se crearon los Consejos sociales penitenciarios (CSP) que a nivel estatal (entidades sin ánimo de lucro de gran cobertura nacional o internacional) y local (asociaciones o institucionales regionales o locales; además de delegaciones territoriales de grandes entidades), permitieran mejorar las intervenciones, fomentar la labor asistencial, preventiva e interventiva del conjunto de ONG’s, así como de entidades financieras desde sus “obras sociales”. En un momento en el que España sufre unos recortes económicos gravísimos y una fuerte crisis nacional y comunitaria que afecta a nuevos dinamismos políticos, sociales y empresariales; y a fenómenos como la migración o nuevas caras de la exclusión (Jiménez, 2012); la acción social de las entidades privadas se vislumbran como una indispensable alianza para la mejora de colectivos y ámbitos más vulnerables, entre los que se sitúan las personas privadas de libertad.

Las intervenciones de entidades sin ánimo de lucro (ONG’s, asociaciones, fundaciones, instituciones religiosas, etc.) en el ámbito penitenciario cerrado y abierto en nuestro contexto nacional, presenta como características principales en este escenario:

- 1) La *complementación de la labor tratamental* no pública en un medio punitivo, con un sistema complejamente violento y carente de los suficientes recursos personales y materiales para desarrollar propuestas individualizadas e integrales de acción.
- 2) La *“oxigenación” comunitaria de la participación* e intervención en los contextos penitenciarios a partir de la práctica tratamental externa (Del Pozo, Jiménez y Turbi, 2013).

- 3) La acción *no siempre profesionalizada por parte del voluntariado de la labor socioeducativa* o de otro tipo de programas.

El objetivo que nos hemos planteado con este trabajo, es analizar la situación actual de la intervención de entidades no penitenciarias y Tercer sector con mujeres reclusas a nivel nacional, cuestionando las debilidades y potencialidades investigadas. Se plantea una perspectiva general de la participación de entidades del Tercer sector, programas y áreas de acción en las prisiones nacionales y, se ofrece algunos resultados relacionados a los procesos socioeducativos de las mujeres reclusas en España, en el marco del proyecto de investigación I+D+I EDU2009-13408. En esta comunicación se estudia lo señalado a partir de un enfoque descriptivo, interpretativo y con vocación transformadora. Se desarrollan ciertos análisis a partir de los datos de las mujeres reclusas participantes en el proyecto sobre su participación en programas distinguiendo el tipo de programa y su valoración de ellos de dónde extraeremos la información relativa a los programas organizados por entidades no penitenciarias. También nos valemos de los cuestionarios recogidos del personal profesional de las Administraciones penitenciarias; así como de las entidades colaboradoras, sobre los principales fundamentos y elementos de los programas socioeducativos, sociolaborales y de drogodependencias; así como una crítica a las debilidades y fortalezas del tratamiento; planteando algunos retos para la reinserción.

## **2. Enmarque normativo del tratamiento y la colaboración de entidades no penitenciarias.**

El Artículo 62 del Reglamento Penitenciario (RP) sobre Entidades colaboradoras, regula que todas las asociaciones públicas o privadas dedicadas a la intervención penitenciaria, deben ser autorizadas por el centro directivo a partir de la correspondiente solicitud donde se refleje el programa de tratamiento, medios a utilizar e impacto que se alcanzará. Estos programas deben tener una evaluación que tras el desarrollo que se remitirá a la dirección del correspondiente centro con un informe complementario de la Junta de Tratamiento. En otros artículos del RP<sup>1</sup> se hace referencia a la necesidad de que las entidades participen en diferentes modalidades alternativas para el cumplimiento de la pena o contextos específicos de grupos (RP, 1996).

La circular principal de intervención actual de entidades colaboradoras del ámbito penitenciario de la AGE es la 02/2012 y establece, a partir de los marcos nacionales en materia de voluntariado y de intervención en dicho ámbito, que los programas se estructuren en las siguientes macrotipologías, con sus correspondientes subapartados por situaciones, contextos o poblaciones determinadas para la acción (IIPP, 2012):

1. *Programas de inserción laboral.*
2. *Programas de integración social.*
3. *Programas dirigidos a colectivos específicos.*
4. *Programas sanitarios y con drogodependientes.*
5. *Programas de sensibilización y comunicación del medio penitenciario a la sociedad.*

La Instrucción 4/2007 de 7 de febrero constituyó la denominada "Comisión de Seguimiento del Voluntariado y ONGs", como órgano de participación y encuentro entre las ONGs y Entidades Colaboradoras y la Administración Penitenciaria, que fue el organismo precursor del que surgiría el actual Consejo. El Consejo Social Penitenciario (CSP) (BOE, 2008) fue creado por ORDEN INT/3191/2008 de 4 de noviembre, como órgano consultivo y de relación entre la Administración Penitenciaria y las entidades del Tercer Sector, con la finalidad primordial de fomentar su participación y colaboración en el desarrollo de las políticas penitenciarias de reinserción social. El CSP lo conforman cargos directivos de los servicios centrales penitenciarios, así como hasta diez representantes de entidades que tienen gran cobertura de atención en el territorio penitenciario nacional, que trabajan mediante diversas comisiones.

Pero la aportación más novedosa y de gran relevancia de la ORDEN INT/3191/2008 fue la creación de los Consejos Sociales Penitenciarios Locales. Creados con la misma finalidad de fomentar la participación y colaboración del Tercer Sector en el desarrollo de las políticas penitenciarias de reinserción social, están adscritos a cada Centro Penitenciario o Centro de Inserción Social. Igualmente, están llamados a tener el máximo desarrollo operativo en la elaboración y plasmación concreta de estas políticas de reinserción. El día 21 de abril de 2009 se constituyó el primer CSP habiéndose reunido durante su mandato en diez ocasiones (IIPP, 2013). Para ganar en operatividad se han creado cinco comisiones y/o grupos de trabajo, que se reúnen regularmente y las

---

<sup>1</sup> Artículos 17, 82, 83,86.4,111,114,116,165-167,182,185,195 y 196 del RP.

cuales elaboran e impulsan las diferentes líneas de actuación para su aprobación en el pleno del Consejo:

1. *Comisión del Consejo Social y Coordinación*
2. *Comisión de Reinserción Social y Salud*
3. *Comisión de Intervención Penitenciaria y análisis de calidad de vida en las prisiones*
4. *Comisión laboral y OATPFE*
5. *Comisión de penas y medidas alternativas.*

Como una de las principales normativas reguladoras para la coordinación y desarrollo de los programas y actuaciones en la intervención social de las entidades colaboradoras en Instituciones Penitenciarias, nace en el año 2008 la Orden INT/3191/2008, de 4 de noviembre, de creación del CSP y de los Consejos Sociales Penitenciarios locales (BOE, 2008).

### **3. Tipologías y programas de las entidades no penitenciarias en la Acción Social y en los Consejos Sociales Penitenciarios.**

La historia española de la Intervención en las prisiones por entidades no penitenciarias es larga y antigua. De hecho, son las primeras órdenes religiosas trinitarias y mercedarias, por el siglo XIII, son quienes inauguran una profunda misión de liberación, atención y asistencia a esclavos cristianos. Actualmente, estas órdenes y ramificaciones congregacionales (Mercedarias de la Caridad, Mercedarias de Bériz, Mercedarios de la Orden, Trinitarias, Trinitarios, Hijas de la Caridad, etc.) continúan una ingente labor de atención inter y extra-penitenciaria. No es por casualidad, por tanto, que el 24 de Septiembre (Día de Nuestra Señora de la Merced), se celebre institucional, oficial y universalmente el día todas las personas privadas de libertad (Del Pozo, 2008).

Aunque hoy en día es la Pastoral Penitenciaria (organización de la Iglesia católica en acción social penitenciaria donde están insertas asociaciones como Cáritas o las capellanías) aquella institución de carácter no penitenciario, que continúa cuantitativamente teniendo más programas e intervenciones en el ámbito estatal de las prisiones (Del Pozo y Mavrou, 2010), la evolución ha sido muy importante en la configuración del tratamiento integral con múltiples áreas de acción. En esta evolución, tenemos múltiples entidades colaboradoras que podríamos dividir en tres tipologías según su naturaleza jurídico- ideológica (Del Pozo y Mavrou, 2010; Cruz Roja, 2013; Fundación Diagrama, 2013; Fundación Atenea, 2013; ASECEDI, 2013; UNAD, 2013; ADSIS, 2013):

- *Instituciones confesionales:* Pastoral Penitenciaria nacional y diocesana, Fundación Pro libertad (Antequera, Málaga), Casa de acogida Miguel Ferrer (Madrid); Familia mercedaria en todas sus ramas (en toda España, América Latina, Asia, África y Oceanía), Adoratrices, Trinitarios/as, Hijas de la Caridad, Pastoral evangélica, ADSIS, (Comunidades cristianas), etc.
- *Instituciones aconfesionales, ONG o entidades sin ánimo de lucro:* Cruz Roja Española (a nivel nacional en programas de prisión y penas y medidas alternativas); Fundación Padre Garralda (Horizontes Abiertos) con múltiples programas como el “Kotka” o programa “Gárate”; ACOPE (Asociación de presos de Ávila); FEAPS (Discapacidad intelectual), ARED (Fundación catalana de atención a mujeres en riesgo); Unión Romaní de Andalucía (Inserción sociolaboral de personas reclusas), Proyecto Hombre (Personas reclusas drogodependientes), UNAD (Atención a personas drogodependientes), DIAGRAMA (Intervención psicosocial), Fundación Atenea (Intervención psicosocioeducativa y laboral con personas presas), ASECEDI (Asociación de entidades de centros de día, UNAD (Unión de asociaciones y entidades de atención al drogodependiente) etc.
- *Instituciones financieras:* Donde “La Caixa” se sitúa como la más importante en la acción sociolaboral penitenciaria. Mediante el programa “Incorpora”. “Con varios itinerarios de inserción sociolaboral, divididos en cursos de formación en oficios, servicio solidario e integración laboral que ya ha facilitado la contratación de más de 44.000 personas en riesgo de exclusión se han invertido en este año 4,5 millones de euros a facilitar itinerarios de inserción sociolaboral a 1.364 internos/as de centros penitenciarios de toda España que se encuentran en la etapa final de su condena, participando de la diversidad de cursos sociolaborales en los que también han participado las mujeres, tal y como hemos presentado” (Del Pozo, Jiménez y Turbi, 2013, p.71).

Las entidades que actualmente tienen mayor representación en el ámbito penitenciario y que forman parte del último Consejo Social Penitenciario nacional conformado en mayo, son las siguientes con los siguientes votos (IIPP, 2013):

- PROYECTO HOMBRE (32)
- CRUZ ROJA (32)
- UNAD (32)
- ADSIS (32)
- CÁRITAS (31)
- FUNDACIÓN PADRE GARRALDA HHA (31)
- FUNDACIÓN DIAGRAMA (31)
- ASECEDI (30)
- FEAPS (29)
- FUNDACIÓN ATENEA (29)

Estas entidades citadas se constituyen parte a nivel nacional, pero existen otras entidades que configuran los Consejos Sociales Locales de los centros penitenciarios, y que desarrollan importantes labores regionales o locales mucho menos extensas pero múltiples y con programas de acción variados. Como hemos abordado con anterioridad, los programas denominados en las macrotipologías. Dentro de ellos, existen en todas las modalidades, programas con mayor énfasis socioeducativo tales como formación ocupacional y para el empleo, preparación a la vida en libertad, pisos de acogida, unidades dependientes, atención a personas con discapacidad, actividades lúdicas, personas mayores, extranjeras, jóvenes o mujeres, prevención y educación para la salud o programas deportivos, educativos o culturales en todas sus modalidades.

En la mayoría de estos casos, muchos de estos programas, presentan enfoque socioeducativo, desarrollados por personal educativo (aunque no sean educadores/as sociales en muchos casos pertenecientes a la Administración Penitenciaria) (Del Pozo y Añaños, 2012). En el caso de las entidades del tercer sector, y entidades colaboradoras no penitenciarias, en muchas ocasiones si presentan perfiles como educadoras/es sociales. La necesidad de profesionalización educativa, se presenta como un reto urgente en el ámbito penitenciario (Del Pozo y Gil, 2012).

#### **4. Metodología**

El estudio se centra en mujeres del medio penitenciario en dos regímenes de vida (abierto y ordinario) y que se encuentran clasificadas en 2º o 3er grado de cumplimiento de pena. La población de la que se extrajo el marco muestral fue de 3.484 mujeres. Se llevó a cabo un proceso estratificado llegando a muestrear aproximadamente un 17% de la población. La selección de la muestra a encuestar y entrevistar se realizó al azar entre aquellas que de forma voluntaria y previo consentimiento informado accedieron a participar, en los 42 centros seleccionados en todo el territorio nacional. La metodología de investigación es multimétodo, con una muestra de 538 cuestionarios válidos, 61 entrevistas en profundidad a las mujeres reclusas de todo el territorio nacional -Generalitat de Catalunya y de la Administración General del Estado (AGE)- y cuestionarios al personal profesional.

#### **5. Análisis del Tratamiento de las Entidades no penitenciarias: Resultados y Discusión**

Sería un magno objetivo, pero por ello excesivo e ineficaz, abordar en este trabajo la participación de todas las entidades no penitenciarias en el conjunto de modalidades de programas, así como de las participaciones de las diferentes entidades en nuestra investigación. Nos centramos, por tanto en aquellos programas más relacionados con la Comisión de Reinserción Social y Salud y la Comisión laboral y OATPFE (Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo), que son programas sociolaborales y programas de drogodependencias, para valorar y discutir algunos de los resultados. Vamos por tanto, a analizar ciertos enfoques de tratamiento en donde han podido estar presentes o están las entidades no penitenciarias, en el marco del tratamiento y que afecta especialmente a colectivos muy vulnerables como el de las mujeres (Añaños, 2010) y lo haremos a través de los propios testimonios de mujeres reclusas y de profesionales que trabajan con ellas.

##### *5.1. Programas sociolaborales*

Los programas destinados a la in/reinserción sociolaboral de las personas reclusas, se concretan fundamentalmente en dos tipologías: a) Formación para el Empleo; y, b) Trabajo ocupacional y/o remunerado (Del Pozo, Jiménez y Turbi, 2013).

Instituciones Penitenciarias en España, tiene en su organigrama y funcionamiento, un Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (OATPFE) que se coordina con el conjunto de centros penitenciarios de la AGE. Con una ingente labor por parte de este Organismo de forma independiente, también existen muchas Instituciones colaboradoras o empresas externas que se coordinan con la Institución Penitenciaria para brindar posibilidades de orientación, formación y acción para el empleo.

En el tratamiento sociolaboral existen dos grandes clasificaciones:

- La primera, donde encontramos un mayor desarrollo de la Educación Social para el empleo, como un conjunto de medidas y acciones profesionalizadas para mejorar educativa y formativamente las competencias profesionales de personas con mayores dificultades de acceso y promoción laboral.

- La segunda, se estructuran fundamentalmente en: Talleres productivos, actividades auxiliares o de mantenimiento; así como el trabajo en el exterior.

A partir de nuestra investigación, detectamos que algunos de los déficits que presenta más graves las labores de reinserción laboral en las prisiones, es la referida a la pertinencia y al desarrollo completo de programas de formación laboral y empleo que permitan capacitar y profesionalizar a las personas presas en sus procesos de reincorporación social.

De ciertas entrevistas a mujeres presas extraemos la expresión de la disconformidad con el tratamiento recibido debido al aburrimiento o el descontento en la vida en el módulo que produce la inactividad que dificulta una motivación y esperanza ante la reincorporación social y laboral y que puede estar provocada por una falta de recursos en este sentido.

Decía una de las mujeres al respecto:

*“No hay trabajo para nadie ahora, pero no me voy a poner a delinquir ni a vender papelinas. No hay reinserción social. Es mentira”* (EX\_E212).

En muchas ocasiones, las mujeres, manifiestan una gran imposibilidad de acceso a cursos, programas y acciones para ellas. Son bastante elocuentes los fragmentos que presentamos a continuación:

*“Rutinario. Siempre lo mismo [...]. Bueno, no haces nada.”* (EX\_E403)

*“Fatal. Es muy largo el día, es muy largo”* (MM\_E405).

Estos datos se refuerzan, incluso con la valoración del personal profesional, que expresan a partir de los cuestionarios vertidos sobre los programas de los que únicamente serían para formación profesional y empleo 12 programas de los 43 analizados (27,9%), aunque lo establecen como enfoque preferente sólo 5 de ellos. Mucho más claro sería la irrelevancia mantenida en los programas en relación con la reinserción laboral, cuando extraemos los datos del ítem donde se pedía a los profesionales que señalaran aquellas áreas a las que se orientan los objetivos del programa en orden de preferencia. En los resultados encontramos que de 43 programas, únicamente en 8, aparece la formación laboral como áreas o enfoques preferentes. Dentro de las entidades que desarrollan estos enfoques en nuestros cuestionarios se encuentran las siguientes entidades:

- *Instituciones Penitenciarias: Mujeres: Autonomía e Igualdad* en el CIS Joaquín Ruiz Jiménez en Palma de Mallorca; *Sermujer.es*: programa de prevención de la violencia de género en el CP Madrid VII, en Estremera; *Programa de cursos de formación profesional para la inserción sociolaboral* en el módulo de respeto del CP Alcalá de Guadaíra (Sevilla); *Reinserción laboral* en el CP Mansilla de las Mulas, (León) y *Programa de mantenimiento con metadona* del CIS Mercedes Pinto en Tenerife.
- *Entidades colaboradoras*:
  - *Hermanas Mercedarias de la Caridad* (Romper Cadenas: atención integral a madres reclusas con hijos/as de establecimientos penitenciarios en la Unidad Dependiente de Granada).
  - *GREC Resolución de conflictos* (Programa de intervención socioeducativa en la Unidad de Madres de Mallorca CIS Joaquín Ruz Jiménez, en Palma de Mallorca).
  - *Asociación Eslabón y Organismo autónomo, Trabajo penitenciario y formación para el empleo*: Acompañamiento a la inserción laboral en el CIS Victoria Kent, en Madrid.

Por estos resultados podríamos plantear la necesidad de complementar la educación sociolaboral como parte indispensable de los procesos de recuperación, puesto que únicamente 7 responden a estos enfoques, cuando 43 son los respondidos. En las respuestas vemos que prácticamente se hace una labor por igual desde la responsabilidad de la AGE, que desde las entidades no penitenciarias.

### 5.2. Programas de drogodependencias.

La mayoría de las mujeres encarceladas no ha recibido ningún tipo de tratamiento para dejar o controlar el consumo de drogas antes del internamiento (62,3%). Teniendo en cuenta que únicamente el 16,39% de la población no es consumidora, estos datos nos muestran que no existe un seguimiento, acompañamiento y acción pertinente en prevención de recaídas y tratamiento de la drogodependencia con mujeres en el ámbito penitenciario. El 36,6% de las mujeres internas ha recibido tratamiento para dejar el consumo de drogas. Este número de mujeres (197) es crítico respecto a los déficits de tratamiento en drogas.

*“No nada. No hay programas, allí en Córdoba me lo quitaron a puñetazos el problema.”  
¿Sabes si aquí hay programas para dejar de consumir drogas? “Que yo sepa aquí ninguna chica... Bueno las que tienen que tomar metadona se les da la metadona pero que yo sepa.... No sé si los chicos tendrán.” (EX\_E601).*

A partir de las entrevistas a las mujeres y si tomamos como punto de partida la vinculación de los programas con las entidades que los desarrollan, así como las diferentes tipologías de programas presentes en las instituciones colaboradoras con la Administración penitenciaria, encontramos los siguientes resultados:

- No procede: 14 mujeres (22,95%)
- No están en ningún programa: 21 mujeres (34,43%)
- Proyecto Hombre: 3 mujeres (4,92%)
- Cruz Roja: 1 mujer (1,64%)
- UTE: 2 mujeres (3,28%)
- PMM: 3 mujeres (4,92%)
- CAD: 1 mujer (1,64%)
- Programa de prevención de recaídas: 1 mujer (1,64%)
- Sí están en un programa (sin especificar el tipo del programa/nombre): 10 mujeres (16,39%)
- Programa preventivo libre de drogas: 2 mujeres (3,28%)
- Clínica de desintoxicación: 1 mujer (1,64%)
- Atenea: 2 mujeres (3,28%)

Podríamos entresacar, si lo cruzamos con los datos generales de adicción, algunas de las siguientes interpretaciones y discusiones:

- Que existe una parte importante de la población que no participa de programas de prevención de recaídas que son ex adictas.
- Que tal y como hemos observado en el estado de la cuestión, es Proyecto Hombre la entidad que más cobertura en programas de drogas tienen en prisión. También en el caso de las entrevistadas aparecen los mismos datos, y además, actúan con mujeres en diferentes etapas de su adicción. Así hablan algunas sobre la entidad:

*“Es un programa en el que se trabaja a nivel psicológico hábitos y conductas inadecuadas y luego aquí la base del programa es la reeducación. (Proyecto Hombre)” (EX\_E107).*

*“Sí, en Proyecto Hombre. Hay otros más pero yo estoy con ellos.” (EX\_E114).*

*“Proyecto Hombre, estuve dos veces, metí la gamba, me retrocedieron aquí.” (AA\_E208).*

Incluso hay algunas que muestran su desintoxicación y recuperación definitiva a partir de la inclusión en el programa, como la EX\_E303 que muestra que ya no consume. Ya se ha desenganchado con un programa de Proyecto Hombre.

A continuación, vamos a presentar algunos de los elementos principales que presentan estos programas de drogas según el cuestionario al personal profesional. En el conjunto de las categorías de programas, el personal, ha señalado como programas que contengan un enfoque de prevención y tratamiento de las drogodependencias, únicamente 12 programas (27,9%) siendo el enfoque

preferente sólo para 7. Estos datos nos continúan demostrando la insuficiente acción con la población drogodependiente para conseguir los procesos de recuperación.

Continuando con el análisis de los elementos de los programas descritos por los profesionales, sí serían los objetivos relacionados con la salud y las drogodependencias los situados cuantitativamente como principales (37) considerando los datos globales presentados por el personal profesional. Posteriormente se situarían los objetivos relacionados con la reinserción social, laboral, género, etc.

Otro de los datos fundamentales a estudiar en los datos ofrecidos por los cuestionarios, es el porcentaje de mujeres que según el personal (pregunta 25 del cuestionario) consiguen desarrollar positivamente el programa. Atendiendo a estos resultados encontramos que entre quienes piensan que las mujeres lo consiguen ampliamente (23,3%) y suficientemente (41,9%), tenemos que la mayoría del personal (65,2%) creen en los resultados satisfactorios por parte de las mujeres en relación a la consecución de objetivos.

## 6. Logros y retos: algunas conclusiones

Debemos decir que existen algunos logros en los fines constitucionales de la Reinserción a partir de las participaciones desarrolladas por las entidades del tercer sector, y entidades colaboradoras con Instituciones Penitenciarias.

- La **Administración General del Estado** (Instituciones Penitenciarias) cuenta con amplias **colaboraciones de las entidades no penitenciarias** en las labores y en los programas de tratamiento en España, entidades, que por su naturaleza son fundamentalmente de tres tipologías: confesionales, aconfesionales y financieras; y con principal presencia de la Iglesia católica.
- Las **Consejos Sociales Penitenciarios** articulan canales de coordinación para la acción social que hace que exista una alta representación de entidades no penitenciarias mediante comisiones especializadas según las áreas, y donde las grandes entidades de cobertura nacional están representadas.
- Los **programas de tratamiento en España**, todavía no atienden al conjunto de las personas y mujeres privadas de libertad, con déficits de adecuación o presencia en todas las prisiones. Las entidades no penitenciarias, que mayores labores desarrollan son las que conforman el Consejo Social Penitenciario nacional, con importante representación de la Cruz Roja, Proyecto Hombre o Fundación Atenea). Los **programas de drogodependencias**, se desarrollan principalmente por entidades no penitenciarias, que en modalidades intra o extra- penitenciarias y no la Administración no atiende a toda la población que ha sido o es consumidora.
- Los **programas sociolaborales** en el ámbito penitenciario, tienen una alta participación de la Institución Penitenciaria y el OATPFE, pero se advierte una falta de transversalidad sociolaboral en el conjunto de programas, especialmente en aquellas mujeres o personas que son consumidoras activas o están en programas de mantenimiento de metadona y que necesitan de procesos e intervenciones de mejora en el área sociolaboral.

## 7. Referencias Bibliográficas

- ADSI (2013). *ADSI en el Consejo Social Penitenciario*. Extraído de [http://www.adsi.org/leermas2\\_pobres.php?id=%2051](http://www.adsi.org/leermas2_pobres.php?id=%2051)
- ASECEDI. Asociación de entidades de centros de día. (2013). Extraído de <http://www.asecedi.org/>
- Añaños, F. (Coord.). (2010) *La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto: Las Mujeres en las prisiones*. Barcelona: Gedisa.
- BOE (2008). "ORDEN INT/3191/2008, de 4 de noviembre, de creación del Consejo Social Penitenciario y de los Consejos Sociales Penitenciarios Locales". *Boletín Oficial del Estado*, 270: 44566-44568, 8 de noviembre de 2008. Extraído de [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/descargas/Creacion\\_del\\_consejo\\_social\\_penitenciario.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/descargas/Creacion_del_consejo_social_penitenciario.pdf)

- Cruz Roja (2013) *La salud en las cárceles*. Extraído de <http://www.icrc.org/spa/what-we-do/health/health-prisons/index.jsp>
- CSP. Consejo social penitenciario (2011). *Informe de la Comisión Laboral del Consejo Social Penitenciario*. Extraído de [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/Noticias/Carpeta/Informe\\_Comisi xn\\_Labora\\_2009-2011.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/Noticias/Carpeta/Informe_Comisi xn_Labora_2009-2011.pdf)
- Del Pozo, F.J. (2008). Experiencias y programas socioeducativos en medio cerrado y abierto: Programa Romper Cadenas. En F. Añaños, F.J. Del Pozo e I. Mavrou, (Coords.). *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Infancia y Familia* (pp. 488-503). Granada: Nativola,
- y Añaños, F. (2012) La Educación Social Penitenciaria ¿De dónde venimos? Y ¿hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24 (1), 47-68.
- y Gil, F. (2012). Profesionalización educativa de la reinserción en los Centros Penitenciarios. En S. Morales, J. Lirio y R. Marí. *La Pedagogía Social en la Universidad. Investigación, formación y compromiso social* (pp.285-299). Valencia: Nau LLibres,
- , Jiménez Bautista, F. y Turbi Pinazo, Á.M. (2013). Los programas de tratamiento: Actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 55-72.
- y Mavrou, I. (2010). Experiencias y Programas Socioeducativos en el medio penitenciario cerrado y abierto con mujeres e infancia. En F. Añaños (Coord.). *Las mujeres en las prisiones. Educación social en contextos de riesgo y de conflicto* (pp. 235-260). Barcelona: Gedisa.
- Fundación Diagrama (2013). Extraído de <http://fundaciondiagrama.es>
- Fundación Atenea. (2013) Áreas de intervención. Extraído de [http://fundacionatenea.org/?page\\_id=235](http://fundacionatenea.org/?page_id=235)
- IIPP (2012). Circular 2/2012 sobre Intervención de organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades colaboradoras en el ámbito penitenciario.
- (2013). Entidades colaboradoras. Extraído de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/entidadesColaboradoras.html>.
- Jiménez, F. (2012). Antropología de las decisiones empresariales: el caso de España. *Dimensiones Empresariales*, 1(10), 59-69.
- LOGP (1979). "Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria". *Boletín Oficial del Estado*, 239: 23180-23186, 5 de octubre de 1979. Extraído de <http://www.boe.es/boe/dias/1979/10/05/pdfs/A23180-23186.pdf>
- RP (1996). "Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento penitenciario". *Boletín Oficial del Estado*, 40: 5380-5435, de 15 de febrero de 1996. Extraído de <http://www.boe.es/boe/dias/1996/02/15/pdfs/A05380-05435.pdf>
- UNAD. Unión de asociaciones y entidades de atención al drogodependiente (2013) Extraído de <http://www.unad.org/>